



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-05-002) AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I. TRANSPORTE. BITÁCORA: 13/IG-0080/03/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recibo original
6-Jun-23



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HUNDIMIENTO DEL AMBA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte

Bitácora: 13/IG-0080/03/23

Oficio: 133.02.01.091.2023

230748

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2023

**REPRESENTANTE LEGAL DE
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS XICUC S.A. DE C.V
CALLE ZACATECAS NÚMERO 4, LOCALIDAD
EL PEDREGAL, C.P. 42994, MUNICIPIO DE
ATOTONILCO DE TULA, ESTADO DE HIDALGO.
TELEFONOS: [REDACTED]
CORREO: [REDACTED]**

PRESENTE

Me refiero a su trámite ingresado el 14 de marzo de 2023, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, registrado con bitácora 13/IG-0080/03/23, con el que solicita la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I, Transporte. Al respecto, y

RESULTANDO

- I. Que con escrito de fecha 14 de marzo de 2023, la empresa Transportes Especializados XICUC S.A. de C.V., solicita el trámite de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte, presentando los siguientes documentos:
 1. Formato FF-SEMARNAT-07-033 Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte.
 2. Copia simple de la identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral de la [REDACTED] Representante Legal.
 3. Copia simple de la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 30 de octubre de 2020.
 4. Copia simple del permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) Hidalgo, para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos en caminos, puentes de jurisdicción federal. De dos unidades vehiculares.
 5. Copia simple del dictamen de verificación de condiciones físico-mecánica para las unidades vehiculares.
 6. Copia simple de alta de dos unidades vehiculares emitido por la SCT.
 7. Copia simple del listado de productos a transportar emitido por la SCT.
 8. Copias simple de tarjeta de circulación de la unidades de recolección y transporte.
 9. Copia simple de pólizas de seguro, con cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros y la carga que transportan.
 10. Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos.
 11. Memoria fotográfica de las tres unidades vehiculares.
 12. Pago de derechos por un monto de \$ [REDACTED]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

SI TENDRANOS QUE SE INCIERDA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte

Bitácora: 13/IG-0080/03/23

Oficio: 133.02.01.091.2023

230748

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2023

II. Se emite oficio No. 133.02.01.063.2023 de Solicitud de información complementaria con fecha de 27 de marzo del 2023 solicitando lo siguientes puntos:

1. *Se observo en su escrito de fecha 14 de marzo de 2023, en el cual se manifiesta que exhibe copia de poder del representante legal, bajo la escritura pública numero [REDACTED] sin embargo la escritura referida, solo demuestra la constitución de la Sociedad de Transportes Especializados Xicuc S.A. de C.V., por lo que deberá presentar copia certificada de la escritura pública que demuestre la acreditación del representante legal.*
2. *Actualizar póliza de seguro para la unidad vehicular con numero de serie [REDACTED] debido a que la póliza finalizo su vigencia el 31 de marzo de 2023*
3. *Anexar copia del permiso y alta de vehículo que ampare el permiso para la para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos en caminos, puentes de jurisdicción federal para la unidad con placas [REDACTED]*

III. Esta información complementaria fue recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano con fecha de 25 de abril del 2023 para continuar con su evaluación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 7 fracciones VIII y XI, 42, 50 fracción VI, 52, 80 fracciones IX y X, 81, 82, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 36, 38, 39, 39, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 120 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 42, 46 fracciones III, 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracción I, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 72, 73, 75 fracción II, 77 párrafo segundo, 85, 86, 130 y 131 del Reglamento de la LGPGIR; 3 Apartado A, fracción VII inciso a); 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la SEMARNAT; NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos; y la NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana;

SEGUNDO. Que dentro de las autorizaciones previstas en el artículo 50 de la LGPGIR, está en la fracción VI la autorización del transporte de residuos peligrosos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte

Bitácora: 13/IG-0080/03/23

Oficio: 133.02.01.091.2023

230748

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2023

TERCERO. Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, analizó y evaluó la documentación presentada por el promovente para el trámite Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte, observando que las tarjetas de circulación de las tres unidades vehiculares coinciden con sus respectivos permisos de la SCT.

Que de la información y documentación presentada ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, por la empresa Transportes Especializados XICUC S.A. de C.V., misma que se analizó y evaluó, se determina que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 80 de la LGPGIR, para obtener la autorización para el transporte de residuos peligrosos, de tres unidades vehiculares, al presentar las tarjetas de circulación, permisos para operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes, desechos peligrosos en caminos, puentes de jurisdicción federal; así como las pólizas de seguro de las unidades vehiculares vigente (cobertura de responsabilidad ecológica para responder oportuna y eficazmente ante cualquier contingencia), así mismo, presentó el programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos; cuenta con el Plan de atención a contingencias o emergencias ambientales de accidentes y las memorias fotográficas de las tres unidades para el transporte de residuos peligrosos.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 35 de la LFPA; 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 de la LGPGIR; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 60 párrafo primero y segundo, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR; 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, esta Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo en el ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO. Se expide la **AUTORIZACIÓN** para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte, la empresa Transportes Especializados Xicuc S.A. de C.V., de conformidad con lo siguiente:

No. de Autorización	13-I-01-2023
Nombre del establecimiento	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS XICUC S.A. DE C.V.
Nombre de la representante legal	[REDACTED]
Número de Registro Ambiental	TEX1301300062
Vigencia	10 años
Domicilio de encierro de las unidades	Calle Zacatecas No. 4 Colonia el Pedregal C.P. 42994, Atotonilco de Tula, Hidalgo

Bld. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, C.P. 42060, Pachuca, Hgo.

Tel: 01771715000 Fax: 01771715000





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE
Francisco VILA
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte

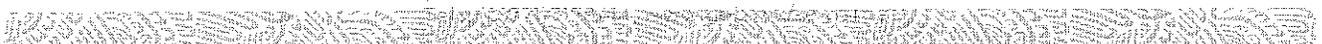
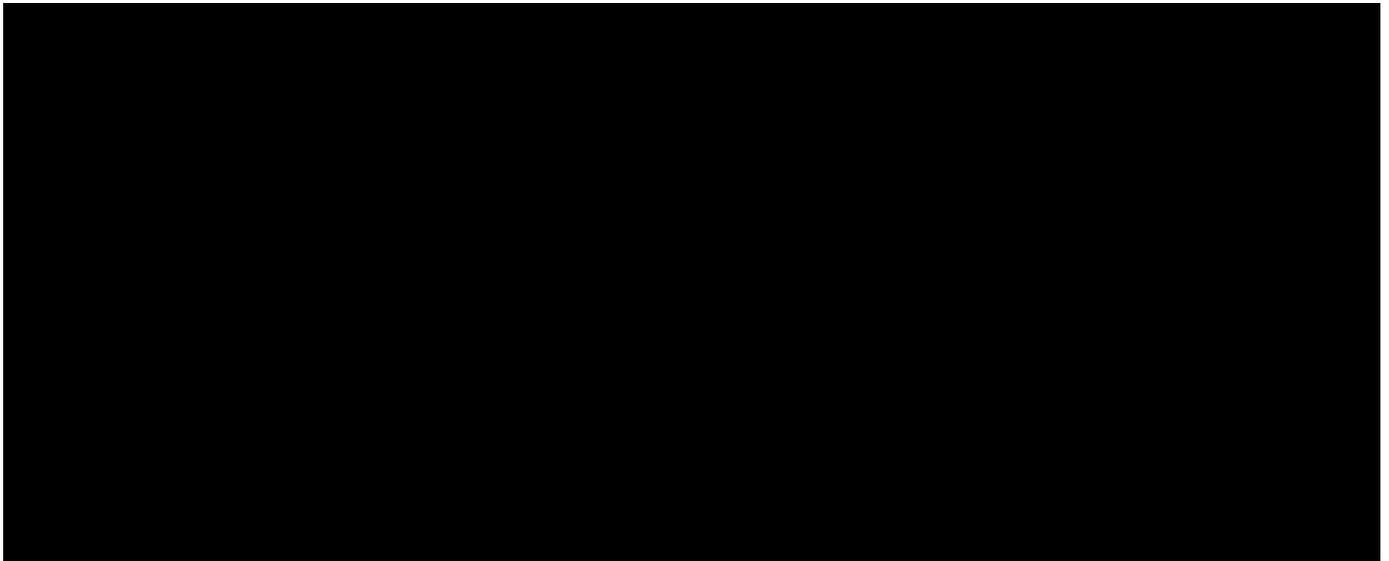
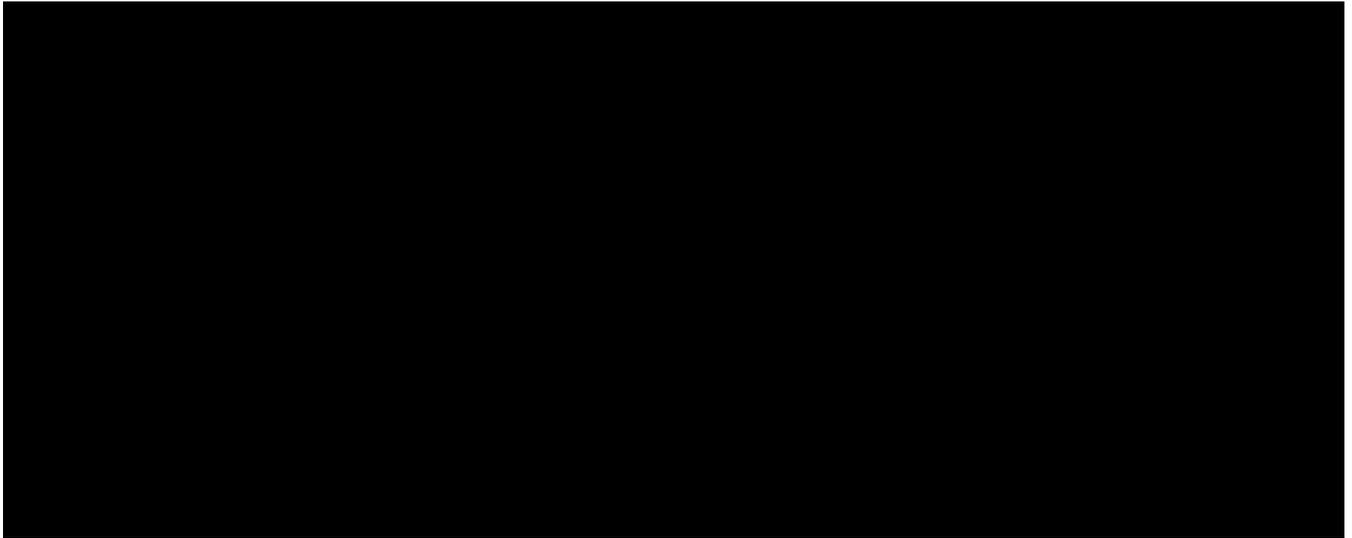
Bitácora: 13/IG-0080/03/23

Oficio: 133.02.01.091.2023

230748

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2023

SEGUNDO. Las tres unidades autorizadas son las siguientes y deberán transportar exclusivamente los residuos peligrosos que a continuación se describen.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

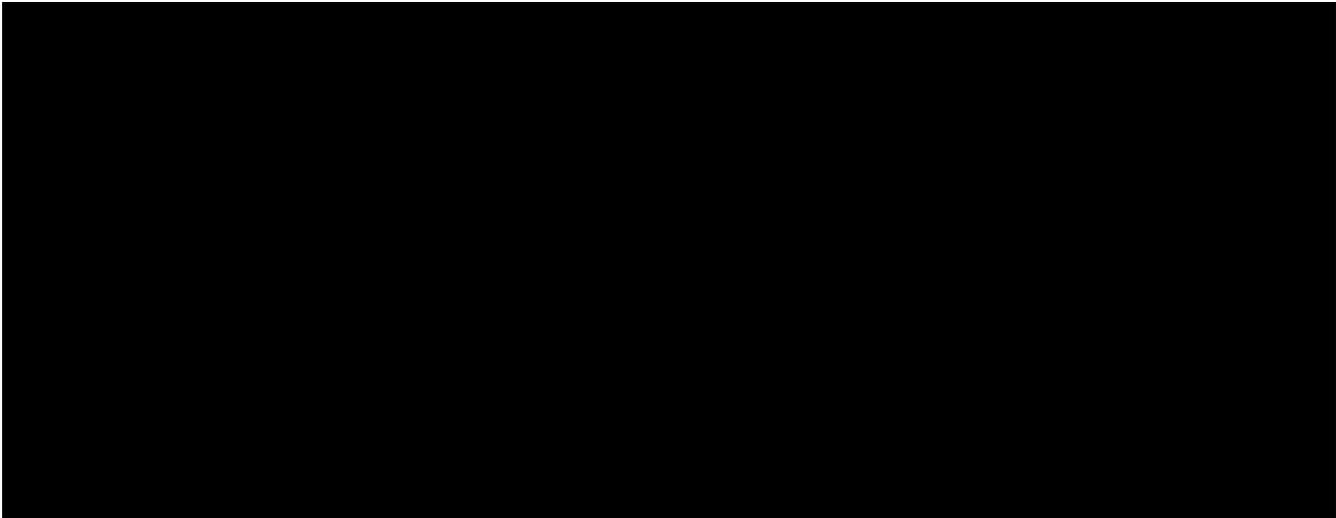
Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte

Bitácora: 13/IG-0080/03/23

Oficio: 133.02.01.091.2023

230748

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2023



La presente autorización se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien lo genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la LGPGIR, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. La presente autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente oficio, con excepción de los que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la LGPGIR y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), LGPGIR, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
5. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO FEDERAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte

Bitácora: 13/IG-0080/03/23

Oficio: 133.02.01.091.2023

230748

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2023

de residuos peligrosos por accidente, los número telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

14. Las tres unidades vehiculares autorizadas en la presente, únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgado para tal fin por la SCT.
15. En cumplimiento al artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR, que por algún motivo el establecimiento deja de operar, deberá presentar a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, aviso que contenga el nombre, denominación, número de autorización, y la justificación correspondiente.
16. La empresa Transportes Especializados XICUC S.A. de C.V., podrá solicitar a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, las modificaciones correspondientes a su autorización, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de la LGPGIR.
17. La empresa Transportes Especializados XICUC S.A. de C.V., deberá mantener en su domicilio, copia del expediente, así como de la presente resolución, para efectos de alguna revisión de la autoridad competente que así lo requiera.
18. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como en la ocurrencia de eventos (que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales) que den origen a un proceso administrativo contra el establecimiento y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la LGEEPA, será causa del inicio del procedimiento administrativo de cancelación a la presente autorización.
19. En caso de existir falsedad de la información presentada, la empresa Transportes Especializados XICUC S.A. de C.V., se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.
20. Notifíquese la presente autorización a la C. [REDACTED] de la empresa Transportes Especializados XICUC S.A. de C.V. en términos del artículo 35 de la LFPA, en el domicilio ubicado en calle zacatecas No. 4 colonia el pedregal C.P. 42994, Atotonilco de Tula, Hidalgo
21. Notifíquese a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo, encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la autorización.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL ESTADALIBRE POR LA JUSTICIA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte

Bitácora: 13/IG-0080/03/23

Oficio: 133.02.01.091.2023

230748

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de mayo de 2023

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

C.c.p.

Biol. Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y Gestión Ambiental.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx.

~~DRH*MA~~

